



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 MAR. 2024

Visto: El Memorando Nº 151-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH; SisGeDo Nº 3066842, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil; así como, promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129º del Reglamento General de la Ley Nº 30057 –Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública; así como, las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, estando al Memorando Nº 151-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con el que solicita se emita acto resolutivo para la conformación del Equipo de Trabajo para la conclusión del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de acuerdo a la realidad en temas de salud, con la peculiaridad sanitaria; en el que propone a los miembros integrantes para la conformación de dicha comisión; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 076-2024-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA CONCLUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES, de acuerdo a la realidad en temas de salud, con la peculiaridad sanitaria, integrado por los siguientes miembros:

- Lic. Adm. **Dante Erick BERNAOLA DIONISIO,** : PRESIDENTE.
Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos.
- Abg. **Fernando Stevent MAYHUA FLORES,** : SECRETARIO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Econ. **Leonor Dora MUÑOZ BUENDÍA,** : MIEMBROS
Equipo Técnico de la OEPPyO.



- Lic. Américo SEDANO OLACHE,
Equipo Técnico de la OEGRH
- CPC. Norma DE LA CRUZ ACEVEDO
Equipo Técnico de la OEGRH

Artículo 2°.- Los Miembros del Equipo Técnico, para la Conclusión del Reglamento Interno de Servidores Civiles, cumplirán con responsabilidad las funciones encomendadas mediante la presente resolución. -----

Artículo 3°.- Notifíquese a los miembros, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



OAZV/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.